

FAQs

PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE EL CONCEPTO Y CREACIÓN DEL “COLEGIO PROFESIONAL DE AMBIENTÓLOGOS DE ANDALUCÍA”

¿Qué es un Colegio Profesional?

¿Qué ventajas tiene y para qué sirve el “Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía”?

¿Cómo se crea un Colegio Profesional en Andalucía?

¿Cuáles son los pasos concretos para que se apruebe la Ley de creación del Colegio de Ambientólogos de Andalucía?

¿Qué es una Asamblea de Promotores?

¿Qué es una Junta o Comisión Gestora Provisional?

¿Qué requisitos debo cumplir para participar en la propuesta?

¿Qué debo hacer para unirme a la propuesta y adherirme a la creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía?

¿Qué documentación debo llevar a la Asamblea de Promotores?

¿Es necesaria la compulsión de la documentación?

¿Puedo llevar la documentación de algún compañero que no pueda asistir a la Asamblea de Granada?

¿Cuándo y dónde será la Asamblea de Promotores?

¿Puedo participar si soy becario?

¿Puedo participar si siendo Licenciado en Ciencias Ambientales no trabajo en el ámbito del medio ambiente?

¿Puedo participar si estoy trabajando en otra Comunidad Autónoma que no sea Andalucía?

¿Tienes más dudas?

¿Qué es un Colegio Profesional?

Según el diccionario de la RAE, un Colegio es *"una sociedad o corporación de personas de la misma dignidad o profesional"*.

Una definición más concreta sería la que considera un Colegio como *"una organización con entidad jurídico-pública, corporativa, que agrupa a un conjunto de individuos profesionales en una temática similar o parecida y que están acreditados por un título académico oficial"*.

En resumen, se trata de *"una asociación de profesionales de la misma rama, con titulación oficial y cuyo fin es defender los derechos e intereses de sus miembros."*

¿Qué ventajas tiene y para qué sirve el "Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía"?

La principal ventaja es la de velar por los intereses de sus Colegiados. Pero un Colegio Oficial no se queda ahí, sino que va mucho más allá en sus funciones. Entre ellas podemos destacar las de:

- Ayudar y asistir en los problemas laborales y técnicos de sus Colegiados.
- Velar por unas condiciones genéricas de trabajo dignas de los profesionales ejercientes.
- Ostentar, en su ámbito, la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares.
- Participar en los Consejos y Organismos Consultivos de la Administración Pública en materia de competencias de cada una de las Profesiones.
- Participar en la elaboración de planes de estudio, desde la experiencia laboral que cuentan sus Colegiados y asesorar a las Instancias Universitarias sobre las nuevas normativas y demandas en la profesión ejercida, con la finalidad de buscar la mejora continua y adaptación de la titulación a la que va adscrita a las últimas novedades.
- Facilitar a los nuevos profesionales su acceso al mercado laboral.
- Adoptar las medidas conducentes a evitar el intrusismo laboral.
- Organizar actividades y servicios comunes de interés para los Colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos.
- Organizar cursos, jornadas, ponencias, congresos y simposios destinados al reciclaje y formación continua de los colegiados.
- Mantener constantemente informados a los colegiados sobre todas las noticias, innovaciones, nuevas legislaciones, técnicas y movimientos del mercado laboral relacionadas con el ejercicio de la profesión.
- Resolver, a instancias de las partes interesadas, las discrepancias que puedan surgir sobre el cumplimiento de las obligaciones que encuentran su origen en los trabajos realizados por los colegiados en el ejercicio de la profesión.

- Regular los honorarios mínimos de las profesiones.
- Velar por el adecuado nivel de calidad de las prestaciones profesionales de sus Colegiados mediante el visado de sus trabajos profesionales.
- Difusión de información entre los Colegiados mediante la edición y transmisión de revistas, periódicos y otras publicaciones y paquetes de información.
- Controlar que la actividad de sus Colegiados se someta a las normas deontológicas de la profesión.
- Difundir, poner en valor y alcanzar el reconocimiento público de la capacidad resolutoria, ventajas y bondades para la sociedad que tiene el ejercicio de la profesión.
- Mejorar la calidad de vida de la sociedad actual, potenciando políticas y programas que implanten y fomenten prácticas de desarrollo sostenible.
- Y demás funciones que otorgue la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.

En resumen, podemos decir que las principales funciones son las de velar por los intereses de los Colegiados y de la profesión ante las Administraciones Públicas, Privadas y otras Instituciones y Corporaciones, la defensa en el intrusismo profesional y condiciones genéricas de trabajo, la información y formación continua del Colegiado en lo que a la profesión se refiere y el servicio continuo a la sociedad en el ámbito de las Ciencias Ambientales.

¿Cómo se crea un Colegio Profesional en Andalucía?

La creación de un Colegio Profesional en Andalucía está regulada por la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, puesto que la creación y regulación de estas corporaciones es competencia exclusiva cada Comunidad Autónoma. Según esta norma, para crear un Colegio es necesario la **promulgación de una Ley del Parlamento de Andalucía, a petición mayoritaria de los profesionales interesados** (art. 10). Es decir, hace falta que se apruebe una *"ley de creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía"*.

¿Cuáles son los pasos concretos para que se apruebe la Ley de creación del Colegio de Ambientólogos de Andalucía?

Debido a que la Ley 10/2003 es relativamente reciente, aún no hay un reglamento que la desarrolle y especifique los pasos concretos que hay que dar. Según los contactos que la FACCAA a mantenido con la Consejería de Justicia y en aplicación del procedimiento usual para la creación de corporaciones, los pasos serían los siguientes:

- 1) Concienciación de todos los interesados.
- 2) Preparación personal de la documentación para adherirte a la propuesta de Colegio como interesado y futuro Colegiado.
- 3) Reunión de todos los interesados en una **Asamblea de Promotores**, donde se elegirá una **Junta o Comisión Gestora Provisional** a la que se facultará para **realizar todos los trámites necesarios** que se narran a continuación y se le **entregará la documentación de adhesión de los interesados**. Entrega de un **depósito para gastos** de gestión de los abogados (bufete).
- 4) Recogida continua de documentación de más interesados.
- 5) Contratación de un bufete de abogados para la asistencia legal.
- 6) Entrega a la Consejería de Justicia de toda la documentación exigida (plan de estudios, atribuciones profesionales, propuesta de anteproyecto de ley, etc) así como toda la documentación de los interesados en la promulgación de la Ley de creación del Colegio de Ambientólogos de Andalucía.
- 7) Preparación del organigrama del Colegio (estatutos, estructura, funciones, etc).
- 8) Promulgación de la Ley de creación: **origen del Colegio**.
- 9) Asentamiento del organigrama del Colegio
- 10) Convocatoria de Asamblea General Constituyente del Colegio, donde se disolverá la **Junta o Comisión Gestora Provisional** y habrá las primeras elecciones a Presidente o Junta Directiva del Colegio.
- 11) Normalización del funcionamiento.

Puede haber variaciones en el orden de las etapas pero, a grandes rasgos, serán éstas las que se desarrollen.

¿Qué es una Asamblea de Promotores?

Es la reunión de un amplio grupo de Licenciados en Ciencias Ambientales (en nuestro caso, todos los de Andalucía) bajo un interés común: solicitar y colaborar en la creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía, con el objeto de establecer y consensuar pautas de acción y tomar decisiones para la consecución del mencionado fin.

¿Qué es una Junta o Comisión Gestora Provisional?

Es un **grupo operativo de personas** al cuál se le han delegado funciones concretas y facultado para la realización de acciones específicas hasta la consecución de la ley de creación del Colegio de Ambientólogos de Andalucía, llegada la cual convocará la Asamblea de Constitución del Colegio donde se disolverá y se elegirá a la primera Junta Directiva del Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía.

¿Qué requisitos debo cumplir para participar en la propuesta?

Debes ser **Licenciado/a en Ciencias Ambientales**. Pueden participar tanto los licenciados desempleados, como los que actualmente ejercen como profesional de las ciencias ambientales. **No es necesario que estés trabajando** porque los contactos con la Administración Pública nos han dejado claro que también es importante la participación de los ambientólogos desempleados. Así pues, pueden participar tanto licenciados en Ciencias Ambientales que estén trabajando como los que están desempleados.

¿Qué debo hacer para unirme a la propuesta y adherirme a la creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía?

Debes:

- 1) **Reunir la documentación** necesaria
- 2) Acudir a la Asamblea de Promotores que se convocará **el día 26 de junio de 2005 en Granada**.
- 3) **Comunicar tu asistencia a la Asociación** de Estudiantes y/o Licenciados en Ciencias Ambientales de tu provincia para que te informe sobre lugares de encuentro, puntos de partida desde cada capital, posible disposición de autobuses, etc y así podamos organizar eficazmente la logística. También inscribiéndote en el "contacta" de la página web de la FACCAA: www.faccaa.com, indicando desde qué provincia asistirás, número de teléfono de contacto y cualquier información que creas importante.

¿Qué documentación debo llevar a la Asamblea de Promotores?

La documentación que se requerirá es:

- **Hoja de Asistencia a la Asamblea** de Promotores de Granada. Te la puedes descargar de la web provisional del Colegio (www.colegio.faccaa.com). También la puedes rellenar en Granada, antes de entrar en la Asamblea aunque aconsejamos llevarla previamente rellena para facilitar el normal desarrollo de la Asamblea. Recuerda que **es necesaria la entrega de esta inscripción a la entrada de la Asamblea, de lo contrario no se permitirá la entrada**.

- **Carta de Adhesión** a la creación del Colegio Profesional de Ambientólogos de Andalucía, cumplimentada y firmada.
Te la puedes descargar la web provisional del Colegio (www.colegio.faccaa.com) o, si lo prefieres, rellenarla en la propia Asamblea de Granada.
- **Fotocopia del DNI y original.**
- **Fotocopia del certificado del título y original** (o fotocopia del propio título y original) de licenciado en Ciencias Ambientales de la Universidad de procedencia.
- **Fotocopia de contrato laboral** o **fotocopia de alta de autónomos** o **fotocopia de la tarjeta de estar inscrito como demandante de empleo** (carnet del paro), con el correspondiente original para que sea compulsado.
- Otros: en el caso de que no poseas lo anterior por ser ***becario*** o estar ***en prácticas***, tráete documentación que lo acredite (fotocopia y original) puesto que también podría ser válida.

Aunque no se incluya como documentación, es necesario indicarlo: dinero. En la Asamblea de Promotores se comenzará a recaudar fondos para la contratación de un bufete de abogados que nos asesore, establezca contactos con las altas instancias de la Consejería de Justicia y el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y nos redacte el anteproyecto de Ley (calculamos que unos **50 € de base por persona** para poder cubrir todos los gastos de creación del Colegio).

Tened en cuenta que **cuantas más personas vayamos, menor será la cantidad a aportar por cada uno.**

¿Es necesaria la compulsión de la documentación?

La compulsión de los documentos sí es necesaria. Por ello, **a la entrada de la Asamblea de Granada se compulsará**, por autoridad competente, los documentos de cada uno de los asistentes. No obstante, y para agilizar el desarrollo del acto, te recomendamos que los compulses con anterioridad. Recuerda que la documentación (DNI, título y contrato/carnet del paro/alta en autónomos) pueden ser compulsados en los ayuntamientos de los pueblos (poblaciones que no sean capitales de provincia) o en los organismos emisores de cada uno (DNI en comisaría; título en secretaría de la facultad; etc...).

¿Puedo llevar la documentación de algún compañero que no pueda asistir a la Asamblea de Granada?

Sí, pero sólo si cumples alguno de los siguientes requisitos con respecto a la documentación del compañero que vayas a llevar:

- A) Llevarte las **fotocopias y originales** de sus documentos (DNI, título y contrato o tarjeta del paro) para que puedan ser compulsados allí (desaconsejamos esta opción por el grado de compromiso que supone la tenencia del DNI y título originales ajenos); o
- B) Llevarte las fotocopias de la documentación de tu compañero **YA COMPULSADAS**. Esta es la opción aconsejada.

Recuerda que el DNI puede ser compulsado en cualquier comisaría y el título de licenciado en la secretaría de la Facultad. Ambos también pueden ser compulsados en cualquier Ayuntamiento excepto en los de las capitales de provincia.

No olvides llevar también **la Carta de Adhesión rellena y firmada por tu compañero**.

No es necesario llevar la hoja de inscripción de tu compañero puesto que no va a acudir a la Asamblea de Promotores de Granada.

¿Cuándo y dónde será la Asamblea de Promotores?

Será en Granada, **el Domingo 26 de Junio**. La entrada al auditorio comenzará a las 9:00 h de la mañana aunque el acto no se iniciará hasta que lleguen los licenciados de todas las provincias, proporcionando un margen a los licenciados procedentes de las provincias más lejanas (ej: Huelva). Aún queda por concretar el lugar. Ponte en contacto con tu asociación provincial para que te concreten la logística, punto de encuentro, disponibilidad de autobuses, etc.

¿Puedo participar si soy becario?

Sí. Puesto que tú también tienes un contrato, aunque sea de becario, o en prácticas. Tráetelo.

¿Puedo participar si siendo Licenciado en Ciencias Ambientales no trabajo en el ámbito del medio ambiente?

Sí puedes participar, puesto que también eres licenciado y tienes derecho a opinar sobre el colegio, si bien tu contrato laboral no nos servirá.

¿Puedo participar si estoy trabajando en otra Comunidad Autónoma que no sea Andalucía?

En principio, si has realizado la titulación en Ciencias Ambientales en la Comunidad Autónoma Andaluza, sí.

Puedes participar en el proceso de creación pero la posibilidad de colegiación posterior queda sujeta a los estatutos que se aprueben para el Colegio (donde indicará los requisitos para ser colegiado). En principio, la Ley 10/2003 no impide la colegiación de personas que trabajen en otras Comunidades Autónomas ya que en su artículo 25 sólo indica que los requisitos serán establecidos por los estatutos.

¿Tienes más dudas?

Si aún tienes dudas, por favor, ponte en contacto con los responsables de la FACCAA a través del "contacta" de la web: www.faccaa.com (participa/contacta) o con la Asociación de Estudiantes y/o Licenciados en Ciencias Ambientales de tu provincia.

Fuentes:

- Ley 10/2003, de 6 de noviembre, reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía.
- Pechuán, I.; Ponencia en el I Congreso Nacional de Ciencias Ambientales, 2001.
- Consultas y aportaciones de los miembros de la Comisión Colegio Profesional de la FACCAA.
- Consultas y aportaciones de los miembros de la Junta Directiva de la FACCAA.
- Elaboración propia: Jesús M^a Yago (miembro de la Comisión Sociolaboral de NEMUS y de la Comisión Colegio Profesional de la FACCAA).